CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
03 DIC. 2018 17:11:00
Entrada 115530
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39863 y 184/39865 **24/10/2018** **109267 y 109269**

AUTOR/A: BELARRA URTEAGA, Ione (GCUP-ECP-EM); FRANCO CARMONA, Isabel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

De acuerdo con lo solicitado en las iniciativas de referencia, se indica lo siguiente:

El programa de reasentamiento y de reubicación, en el marco del sistema de acogida e integración de solicitantes de asilo y refugiados, que se autorizó por el entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública en el año 2015, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por España derivadas de la Agenda Europea de Migraciones, supuso el nombramiento de 92 funcionarios interinos para la ejecución de ese programa en la sede del entonces Ministerio de Empleo y Seguridad Social en Madrid. Este programa, según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre- no puede tener una duración superior a 3 años: el programa se inició el 26 de octubre de 2015 y, por tanto, ha finalizado el 25 de octubre de 2018.

De tal modo que los ceses a los que se alude en la pregunta han sido consecuencia del estricto cumplimiento de la legislación vigente que determina la duración de la ejecución máxima de los programas de carácter temporal en tres años (art. 10.1 c) del mencionado Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por otra parte, la Oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de medios en la atención a asilados y refugiados (Real Decreto-ley 6/2018, de 27 de julio) ha previsto un total de 92 plazas destinadas a la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, lo que, tras los procesos selectivos correspondientes mediante convocatorias públicas -con funcionarios de carrera- permitirá desarrollar funciones en este ámbito con una plantilla estable. No obstante, en este momento se está tramitando la cobertura inminente de 88 de esas plazas con funcionarios interinos que serán sustituidos posteriormente por aquellos que superen esos procesos de selección.

Todo ello de conformidad con el criterio establecido por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, departamento competente en materia de recursos humanos en la Administración Pública.

Madrid, 03 de diciembre de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
03 DIC. 2018 17:11:00
Entrada 115530